

Nº EXPTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	%	TITULO/PROYECTO/ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR
130/2008	ONGD QUESADA SOLIDARIA	G23485162	6.000,00 €	4.990,10 €	1.009,90 €	0 €	83,17%	Creación de página WEB integral e infraestructura de administración electrónica
131/2008	Asociación BAILÉN LIBRE de Ayuda al Toxicómano	G23376197	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Mantenimiento WEB y ADSL (Actividad 2)
137/2008	Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales ALAMOS	G23370786	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Construyendo una Nueva Sociedad
148/2008	Fundación PROYECTO DON BOSCO	G14522171	2.000,00 €	2.000,00 €	0 €	0 €	100%	DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de los meses de marzo, abril y mayo de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios de los meses de marzo, abril y mayo de 2008 (solicitudes presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al Decreto 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del Decreto 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación –art. 14 de la norma citada–, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuían al del Director General de la Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el Decreto 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el Decreto 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente de los meses de marzo, abril y mayo de 2008 (solicitudes presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al perso-

nal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva–C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 30 de septiembre de 2008.- El Delegado, P.D. (D. Gral. Inspección Evaluación -art. único, párr. 8 del D. 132/2005, en relación con D. A 2.ª, Orden de 18 de abril de 2001), Dario Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el «VI Premio de Investigación del CES-A».

Vistas las solicitudes de participación al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2008 de la Consejería de Empleo por la que se convoca el «VI Premio de Investigación del CES-A» (BOJA 51, de 13 de marzo) y comprobado que tanto la documentación presentada como los requisitos de los trabajos se ajustan a las condiciones fijadas en la misma.

Valorados por el Jurado los trabajos participantes conforme a los criterios de selección establecidos en el punto noveno de las bases de la convocatoria: Contenido científico, calidad y originalidad; aportación al tratamiento y diagnosis de

una determinada situación de problemática social; y especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008 y elevada la correspondiente propuesta de concesión, en aplicación del punto duodécimo de las bases de la convocatoria,

RESUELVO

Declarar desierto el VI Premio de Investigación del CES-A.

Conceder un accésit, dotado con 5.000 euros y diploma acreditativo, al grupo de investigadoras integrado por doña Inmaculada Caravaca Barroso, doña Gema González Romero, doña Aida Mendoza Bonet y doña Rocío Silva Pérez, como autoras del trabajo de investigación titulado «Dinamismo, innovación y desarrollo en ciudades pequeñas y medias de Andalucía».

Conforme al punto 2.f) de la base duodécima de la Orden de convocatoria y atendiendo a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la distribución del premio concedido entre las distintas beneficiarias es el siguiente:

Inmaculada Caravaca Barroso, 1.250 euros.
Gema González Romero, 1.250 euros.
Aida Mendoza Bonet, 1.250 euros.
Rocío Silva Pérez, 1.250 euros.

Dichas cantidades serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.48203.11F.3, realizándose un pago único por cada beneficiaria.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6: Para la formación, sensibilización de cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (FFI) correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en

materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), correspondiente a la modalidad 6 (FFI), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de septiembre de 2008 de esta Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI) correspondiente a la convocatoria 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución 13, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 26 de septiembre de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de septiembre de 2008, por la que se introduce la vacunación frente al virus del papiloma humano en el calendario de vacunaciones de Andalucía y se define el mismo (BOJA núm. 185, de 17.9.2008).

Advertidos errores en la Orden de 10 de septiembre de 2008, por la que se introduce la vacunación frente al virus del papiloma humano en el calendario de vacunaciones de Andalucía y se define el mismo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 185, de 17 de septiembre de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 4.
Anexo Calendario de Vacunaciones de Andalucía 2008.
Cuadro inferior del anexo.

Donde dice: «Td: Vacuna frente al papilomavirus».
Debe decir: «VPH: Vacuna frente al papilomavirus».

Sevilla, 29 de septiembre de 2008